



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Neiva

RADICADO: 41001-31-03-004-2022-00272-00

Neiva, Huila, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA.

En el presente asunto, se tiene que no fue posible realizar la audiencia programada para el día de hoy a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) por cuanto el Ministerio Público – Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Civiles y Laborales, no se conectó a través de Life Size, pese a la insistencia del Juzgado. Las diligencias pasan al Despacho para proveer. En constancia se firma.

Wilson Armando Rojas Sánchez

Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Neiva

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

CONVOCANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SOLARIS - CONDOMINIO-PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTRA: CONSTRUCTORA SANTA LUCIA S.A.S.

VINCUALDOS: CURADURÍA PRIMERA DE NEIVA, ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA, EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. y el MINISTERIO PÚBLICO, ESTO ES, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Civiles y Laborales.

RADICADO: 41001-31-03-004-2022-00272-00

ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Neiva

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, con el fin de brindar las garantías procesales, se reprograma la audiencia señalando como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia el nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), a la cual deberán conectarse por el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/17048013>.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez.

